

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1186 /

EN CONCON, 11 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Artículo N° 3.-
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. Decreto Alcaldicio N° 941 de fecha 07 de abril del 2017, donde se llama a licitar "Servicio de Obra Vendita Programa de Habitabilidad".
- E. Licitación Pública N° ID 2594-19-LE17, denominada "Servicio de Obra Vendita Programa de Habitabilidad" de fecha de publicación 13 de abril del 2017, con una oferta recibida en acto de apertura, no se registran consultas en foro de licitación pública.
- F. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-19-LE17 "Servicio de Obra Vendita Programa de Habitabilidad" de fecha 04 de mayo del 2017.-
- G. Registro de Oficina de Parte Municipal de fecha 26 de Abril del 2017, de la Boleta de Garantía N° 7169842, Banco estado por la suma de \$60.000 del oferente Construcciones Corina Gálvez EIRL, RUT: 76.406.209-4, para garantizar resguardo de seriedad de la oferta en Propuesta Publica ID 2594-19-LE17.-

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUESE**, la Propuesta Pública ID 2594-19-LE17 "Servicio de Obra Vendita Programa de Habitabilidad" al oferente Construcciones Corina Gálvez EIRL, **por un monto total bruto de \$7.104.810.-**
- 2.- **EMITASE**, orden de compra a través de portal Mercado Público, una vez aprobado el contrato correspondiente.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.-**PROCEDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto a la Licitación respectiva a través del Sistema de Información Mercado Público.
- 5.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Asesoría Jurídica
- 3. Dideco
- 4. Programa de Habitabilidad.
- 5. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones

